



Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica
Turismo y Fomento
Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo

EXPTE. N° _____ Registro CAM _____

Solicitud de Subvención económica para el pago del alquiler de viviendas privadas

PERIODO SUBVENCIONADO: ENERO A DICIEMBRE DE 2026

PLAZO PRESENTACION: 15 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación BOME (BOME N°-----).

Titular del contrato	Nombre	Apellidos	
	DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento
Cónyuge /Pareja	Nombre	Apellidos	
	DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento

Vivienda Arrendada	Vivienda Arrendada (Calle/ Plaza/ Avda.)	Código Postal: 5200
	Referencia Catastral:	
	Fecha contrato: ____/____/____	Importe del alquiler: _____ €.
	Fecha Cédula de Habitabilidad: ____/____/____	Metros vivienda: _____
	Nº Dormitorios: _____	Nº Personas autorizadas a residir: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____/_____.		

* RELLENAR TODOS LOS CAMPOS, TACHAR LO QUE NO PROCEDA Y FIRMAR.

- **Base 3 punto 2: Las notificaciones que se deban realizar en desarrollo del procedimiento administrativo regulado en esta Base.** se llevarán a cabo, cuando el acto tenga por destinado la pluralidad de solicitantes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de Emvismesa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- LOS SOLICITANTES, entre otros, deben reunir los siguientes requisitos, además del resto de los regulados en la Base 5 y 6 de la Convocatoria, requisitos que se deben cumplir a la fecha de publicación de las bases, excepto lo de encontrarse al corriente en el pago de las deudas que se podrá acreditar en el plazo otorgado por la administración para completar o subsanar:
- LA VIVIENDA arrendada debe de poseer contrato de arrendamiento, debidamente legalizado (depósito de **Fianzas**, liquidación de los **impuestos** correspondientes), cédula de habitabilidad(posterior 01/01/2016 para vivienda de más de 30 años de antigüedad), el alquiler de la vivienda no deberá superar los **750€ o 850€** si la unidad de convivencia es familia numerosa que ocupa una vivienda de 3 o más dormitorios.
- RESIDENCIA LEGAL y continuada de 24 meses en Melilla desde el 01/01/2024. Caso de antiguos beneficiarios este requisito solo será exigible a uno de los cónyuges, el otro bastaría que residiera 18 meses desde el 01/07/2024. En el caso de residencia discontinua 60 meses computados desde el 01/01/2016, de los cuales desde el 01/07/2024 (18 meses) han debido ser de forma continua.
- No poseer más de 1 vehículo, entre todas las personas empadronadas en la vivienda.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales frente a la Ciudad Autónoma y Estado.
- **Los ingresos mensuales ponderados:**